

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 3 DE FEBRERO DE 1942

NUMERO 8720

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resuelto N° 794 de 19 de Enero de 1942 por el cual se decomisan unos artículos.
Resuelto N° 795 de 19 de Enero de 1942, por el cual se concede un permiso.
Resueltos Nos. 796, 797, 798, 799 y 800 de 20 de Enero de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 213 de 9 de Enero de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Resueltos Nos. 333 y 334 de 10 de Enero de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 335 de 17 de Enero de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto N° 7 de 22 de Enero de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Administrativa

Resuelto N° 34 de 22 de Enero de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

Informe de Rentas y Gastos de la Contraloría General de la República, correspondiente al tercer trimestre de 1941-1942.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DECOMISASE UNOS ARTICULOS

RESUELTO NUMERO 794

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 794.—Panamá, Enero 19 de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

El Avaluador Oficial de Colón envió a este Ministerio el Oficio distinguido con el número 563 de 10 de Diciembre del año pasado cuyo tenor es el siguiente:

"En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Arancel de Importación (Ley 69 de 1934) le adjunto conocimiento de embarque del Ferrocarril de Panamá por tres (3) frascos de ácido acético, parte de un embarque consignado al Dr. Harry Eno del Hospital Samaritano de esta localidad.

Dicha mercancía llegó al Istmo amparada con la factura consular N° A-131299 del puerto de Nueva York, en el vapor Calamares. Copia de dicho documento debe reposar en la Administración General de Aduanas. Le corresponde la Declaración N° 4635 de Diciembre 4 del presente año.

Uno de los frascos que contenía cinco (5) libras de ácido acético llegó roto".

El hecho en cuestión constituye una falta ya que su existencia es indubitable porque en los archivos de este Ministerio no se encuentra el permiso consiguiente de que trata la Ley para pedir al exterior artículos que nuestra legislación señala como de importación restringida (artículo 17 del Arancel, Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934). El permiso para la importación del ácido acético debió hacerse antes de ordenar el pedido a la casa importadora.

Además, no obstante haber decomisado las autoridades de Aduana de Colón los tres (3) frascos de ácido acético, el Doctor Harry Eno, del Hospital Samaritano de Colón, no ha reclamado nada para hacer valer sus derechos, si los tiene, hecho que revela su culpabilidad y por lo tanto se hace acreedor a la sanción correspondiente.

En virtud de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Decomisar, como en efecto se decomisan, los tres (3) frascos de ácido acético introducidos al país por el Doctor Harry Eno del Hospital Samaritano de Colón.

Además del decomiso, se condena al Dr. Eno a pagar B. 100.00 en concepto de multa, o sea el mínimo de pena que señala e impone el artículo 19 de la Ley 69 de 1934, lo cual se hace habida consideración de que se tiene la seguridad de que se trata de un descuido o equivocación y no de un acto ejecutado de mala fe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

PERMISO

RESUELTO NUMERO 795

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 795.—Panamá, 19 de Enero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos de Diego, portador de la cédula de identidad personal N° 47-26136, ha solicitado a este Ministerio por medio de su memorial del día 19 de los corrientes, el permiso correspondiente, para efectuar un embarque de 2.046 libras de balata que serán embarcadas en el vapor "Atenas", con destino a Nueva York.

Que la solicitud formulada por el señor de Diego se basa en el artículo 59 del Decreto N° 83 del 4 de Agosto de 1941,

SE RESUELVE:

Concédase el permiso solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 796

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 796.—Panamá, 20 de Enero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo

señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita María del Carmen Rábago, Oficial de 2ª categoría de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a la señorita María del Carmen Rábago, Oficial de 2ª categoría de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Febrero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 797

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 797.—Panamá, 20 de Enero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo A. Ramírez, Auditor de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo único de la Ley 5ª de 1936,

RESUELVE:

Conceder al señor Eduardo A. Ramírez, Auditor de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo único de la Ley 5ª de 1936, a partir del día 1º de Febrero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 798

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 798.—Panamá, 20 de Enero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Tomás Urriola, Auditor de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Tomás Urriola, Auditor de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Febrero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 799

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 799.—Panamá, 20 de Enero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo

señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Justo E. Schaw, Inspector de Aduana de 4ª categoría, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Justo E. Schaw, Inspector de Aduana de 4ª categoría, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 2 de Febrero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 800

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 800.—Panamá, 20 de Enero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Antonio Barahona, Cadenero de 1ª categoría de la Sección 2ª de Hacienda, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Antonio Barahona, Cadenero de 1ª categoría de la Sección 2ª de Hacienda, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Febrero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 213

(DE 9 DE ENERO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Evangelio Manfredo K., Asistente del Apuntador General de Tiempo del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 833

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 127. Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 20.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

cas.—Resuelto número 333.—Panamá, 10 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Enrique Arias ha solicitado a este Ministerio que se le conceda un mes de vacaciones por haber desempeñado durante más de un año el cargo de Jefe de las Canteras de la Sección de Caminos, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo Único de la Ley V que reforma al Artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Enrique Arias un mes de vacaciones, con goce de sueldo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 334

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 334.
—Panamá, 10 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Clement ha solicitado a este Ministerio que se le conceda un mes de vacaciones por haber desempeñado durante tres años el cargo de Apuntador General del Tiempo en la Sección de Caminos, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo Único de la Ley V que reforma el Artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Carlos A. Clement un mes de vacaciones, con goce de sueldo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 335

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 335.
—Panamá, Enero 17 de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Quintín Jaén, Inspector de Obras

al Servicio de la Sección de Construcciones del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, solicita que se le conceda un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Quintín Jaén, un mes de vacaciones con goce de sueldo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

Ministerio de Agricultura y Comercio**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 7
(DE 22 DE ENERO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Rosalía Pino, Oficial de Primera Categoría en la Sección Sexta, Agricultura e Industrias Agrícolas del Ministerio de Agricultura y Comercio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 22 días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

VACACIONES**RESUELTO NUMERO 34**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 34.—Panamá, Enero 22 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que habiendo el señor Teófilo N. Harrison, Jefe de la Sección Administrativa de este Ministerio, prestado servicio durante nueve (9) años consecutivos sin que haya hecho uso de las vacaciones que concede a los empleados públicos el artículo 796 del Código Administrativo; y

Que vista la solicitud presentada por dicho señor Harrison para que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo conforme lo dispone el citado artículo, a partir del día 1° del mes de Febrero próximo,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede al peticionario, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir de la fecha arriba expresada.

Comuníquese y publíquese.

E. B. FABREGA.
Ministro de Agricultura y Comercio.
J. E. Heurtematte.
Primer Secretario del Ministerio.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

INFORME DE RENTAS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 1941-1942

EL TESORO NACIONAL

ESTADO DE LA CUENTA CORRIENTE DE CAJA AL TERMINAR EL TERCER TRIMESTRE DEL BIENIO 1941—1942

Saldo en Caja el 30 de Junio de 1941.....		B/. 696.899.53
Ingresos en Julio.....	B/. 1,545.719.63	
Ingresos en Agosto.....	1,634.233.73	
Ingresos en Septiembre.....	1,522.462.06	4,702.415.42
Total Recibido.....		B/. 5,399.314.95
Egresos en Julio.....	B/. 1,341.653.19	
Egresos en Agosto.....	1,496.098.73	
Egresos en Septiembre.....	1,913.665.63	4,751.417.55
Saldo en Caja el 30 de Septiembre de 1941....		B/. <u>647.897.40</u>

Nota Explicativa:

Las diferencias entre los totales de Ingresos y Egresos, según la Cuenta Corriente de Caja, y los totales de Rentas y Otros Ingresos y de los Gastos por Ministerios, de acuerdo con los cuadros respectivos, se reconcilian de la manera siguiente:

INGRESOS

JULIO DE 1941

Ingresos según la Cuenta Corriente de Caja..	B/. 1,545.719.63	
Agregue: Bonos Olímpicos Descontados, Intereses del Fondo Constitucional, Ingresos de la Cuenta de Registro Público.....	21,476.48	
	1,567,196.11	
Reste: Sumas acreditadas de más por el Banco Nacional, ajustadas por medio de notas de débito	6.30	
Total.....		B/. <u>1,567.189.81</u>
Total de Rentas y Otros Ingresos, según el cuadro respectivo.....		B/. <u>1,567.189.81</u>

AGOSTO DE 1941

Ingresos según la Cuenta Corriente de Caja..	B/. 1,634.233.73	
Agregue: Bonos Olímpicos Descontados, Intereses del Fondo Constitucional, Ingresos de la Cuenta de Registro Público.....	28,459.83	
Total.....		B/. <u>1,662,693.56</u>
Total de Rentas y Otros Ingresos, según el cuadro respectivo.....		B/. <u>1,662,693.56</u>

SEPTIEMBRE DE 1941

Ingresos según la Cuenta Corriente de Caja..	B/. 1,522,462.06
Agregue: Bonos Olímpicos Descontados, Intereses del Fondo Constitucional, Ingresos de la Cuenta de Registro Público.....	23,366.68
Total.....	B/. <u>1,545,828.74</u>
Total de Rentas y Otros Ingresos, según el cuadro respectivo.....	B/. <u>1,545,828.74</u>

E G R E S O SJULIO DE 1941

Egresos según la Cuenta Corriente de Caja..	B/. 1,341,653.19
Agregue: Rescate de Bonos Olímpicos por deducciones en liquidaciones de impuestos, erogaciones de Fondos Especiales y B/. 10.00 dejados de cargar el 19 de Julio.....	5,844.72
	1,347,497.91
Reste: Adelanto de la Carretera Chorrera-Río Hato que no se carga como gasto porque debe ser devuelto.....	50,000.00
Total.....	B/. <u>1,297,497.91</u>
Total de Erogaciones de Todos los Fondos, según el cuadro respectivo.....	B/. <u>1,297,497.91</u>

AGOSTO DE 1941

Egresos según la Cuenta Corriente de Caja..	B/. 1,496,098.73
Agregue: Rescate de Bonos Olímpicos por deducciones en liquidaciones de impuestos, erogaciones de fondos especiales y B/. 22.67 dejados de cargar el 15 de Agosto.....	4,424.60
	1,500,523.33
Reste: B. 10.00 correspondientes al mes anterior.....	10.00
Total.....	B/. <u>1,500,513.33</u>
Total de Erogaciones de Todos los Fondos según el cuadro respectivo.....	B/. <u>1,500,513.33</u>

SEPTIEMBRE DE 1941

Egresos según la Cuenta Corriente de Caja..	1,913,665.63
Agregue: Rescate de Bonos Olímpicos por deducciones en liquidaciones de impuestos, erogaciones de fondos especiales y B/. 13.00 dejados de carga el 15 de Septiembre.....	3,221.56
	1,916,887.19
Reste: Adelanto para el rescate de Bonos de la Deuda Externa B/. 320,800.01 y para la Caja Menuda de la Cárcel Modelo B/. 87.50 los cuales no se cargan como gastos, y B/. 22.67 correspondientes al mes anterior.....	320,910.18
Total.....	B/. <u>1,595,977.01</u>
Total de erogaciones de todos los fondos, según el cuadro respectivo.....	B/. <u>1,595,977.01</u>

RESUMEN DE LAS RENTAS Y OTROS INGRESOS DURANTE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1941

Cobros en efectivo o su Equivalente.

	<u>Julio</u>	<u>Agosto</u>	<u>Septiembre</u>	<u>Total</u>
Total de Impuestos de Importación.....B/.	656,888.89	658,282.61	608,007.66	1,923,179.16
Total de Impuestos de Exportación.....	8,615.99	4,604.36	7,468.67	20,689.02
Total de Almacenes de Depósito.....	2,272.21	2,239.90	2,113.90	6,626.01
Total de Impuestos Internos....	387,286.50	459,421.13	476,158.36	1,322,865.99
Total de Servicios Nacionales..	46,636.03	34,959.42	40,819.71	122,415.16
Total de Rentas Patrimoniales del Estado.....	26,039.08	30,400.35	21,719.82	78,159.25
Total Miscelánea.....	106,937.55	61,984.35	32,201.70	201,123.60
Total de Beneficencia.....	291,872.99	296,171.07	263,157.31	851,201.37
Total de Otros Ingresos.....	40,640.57	114,630.37	94,181.61	249,452.55
TOTALES.....B/.	1,567,189.81	1,662,693.56	1,545,828.74	4,775,712.11

PROVINCIA DE PANAMA

	<u>Julio</u>	<u>Agosto</u>	<u>Septiembre</u>	<u>Total</u>
Impuestos de Importación.....B/.	509,115.92	493,681.23	477,535.99	1,480,333.14
Impuestos de Exportación.....	374.82	363.78	91.80	830.40
Almacenes de Depósito.....	1,559.13	1,326.40	1,348.86	4,234.39
Impuestos Internos.....	300,544.72	340,662.05	341,795.52	983,002.29
Servicios Nacionales.....	32,041.31	19,628.29	26,010.55	77,680.15
Rentas Patrimoniales del Estado	19,421.26	28,262.36	18,944.58	66,628.20
Miscelánea.....	99,665.91	48,330.40	23,354.22	171,350.53
Beneficencia.....	273,163.04	279,340.61	248,769.51	801,273.16
Otros Ingresos.....	40,640.57	114,630.37	94,181.61	249,452.55
B/.	1,276,526.68	1,326,225.49	1,232,032.64	3,834,784.81

PROVINCIA DE COLON

	<u>Julio</u>	<u>Agosto</u>	<u>Septiembre</u>	<u>Total</u>
Impuestos de Importación.....	127,927.33	147,760.36	117,549.92	393,237.61
Impuestos de Exportación.....	2,538.04	1,856.44	2,482.74	6,877.22
Almacenes de Depósito.....	713.08	913.50	765.04	2,391.62
Impuestos Internos.....	47,764.53	83,940.31	99,657.07	231,361.91
Servicios Nacionales.....	7,470.69	3,000.17	8,221.78	23,692.64
Rentas Patrimoniales del Estado	3,152.06	585.51	175.52	3,913.09
Miscelánea.....	4,626.32	10,242.15	4,941.68	19,810.15
Beneficencia.....	10,050.01	9,386.46	8,831.11	28,267.58
B/.	204,242.06	262,684.90	242,624.86	709,551.82

RESUMEN DE LAS RENTAS Y OTROS INGRESOS DURANTE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1941

Cobros en efectivo o su Equivalente

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

	<u>Julio</u>	<u>Agosto</u>	<u>Septiembre</u>	<u>Total</u>
Impuestos de Importación.....	2,381.28	4,386.97	5,474.29	12,242.54
Impuestos de Exportación.....			.29	.29
Impuestos Internos.....	1,234.51	1,517.30	2,176.41	4,928.22
Servicios Nacionales.....	756.49	1,237.88	1,038.55	3,032.92
Rentas Patrimoniales del Estado	11.25	38.71	48.23	98.19
Miscelánea.....	139.68	158.82	139.77	438.27
Beneficencia.....	45.00	147.28	101.65	293.93
B/.	<u>4,568.21</u>	<u>7,486.96</u>	<u>8,979.19</u>	<u>21,034.36</u>

PROVINCIA DE CHIRIQUI

Impuestos de Importación.....B/.	17,386.72	11,093.74	7,372.00	35,852.46
Impuestos de Exportación.....	5,703.13	2,384.14	4,893.84	12,981.11
Impuestos Internos.....	19,206.25	16,611.42	16,372.05	52,189.72
Servicios Nacionales.....	2,309.12	2,408.19	2,179.64	6,896.95
Rentas Patrimoniales del Estado	2,435.52	332.19	1,463.90	4,231.61
Miscelánea.....	682.01	1,398.08	2,904.01	4,984.10
Beneficencia.....	4,175.61	3,911.52	3,011.89	11,099.02
B/.	<u>51,898.36</u>	<u>38,139.28</u>	<u>38,197.33</u>	<u>128,234.97</u>

PROVINCIA DE CÖCLE

Impuestos de Importación.....	39.02	1,264.66	3.21	1,306.89
Impuestos Internos.....	4,838.60	5,736.04	5,944.68	16,519.32
Servicios Nacionales.....	1,384.56	1,558.74	1,363.75	4,307.05
Rentas Patrimoniales del Estado	140.09	280.09	413.03	833.21
Miscelánea.....	224.50	345.40	212.36	782.26
Beneficencia.....	984.30	1,696.88	609.90	3,291.08
B/.	<u>7,611.07</u>	<u>10,881.81</u>	<u>8,546.93</u>	<u>27,039.81</u>

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Impuestos de Importación.....	3.92	43.66	37.51	85.09
Impuestos Internos.....	3,523.85	3,305.15	5,887.45	12,716.45
Servicios Nacionales.....	527.40	896.00	998.61	2,422.01
Rentas Preliminares del Estado	505.27	822.83	630.46	1,958.56
Miscelánea.....	464.86	456.07	380.18	1,301.11
Beneficencia.....	417.14	463.76	819.82	1,700.72
B/.	<u>5,442.44</u>	<u>5,987.47</u>	<u>8,754.03</u>	<u>20,183.94</u>

RESUMEN

DE LAS RENTAS Y OTROS INGRESOS DURANTE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1941

Cobros en efectivo o su Equivalente.

PROVINCIA DE HERRERA

	<u>Julio</u>	<u>Agosto</u>	<u>Septiembre 1/</u>	<u>Total</u>
Impuestos de Importación.....B/.	3.75	8.33		12.08
Impuestos Internos.....	3,144.72	2,934.45		6,079.17
Servicios Nacionales.....	463.27	436.94		900.21
Rentas Patrimoniales del Estado	94.50	60.30		154.80
Miscelánea.....	300.73	290.99		591.72
Beneficencia.....	905.09	416.75		1,321.84
B/.	<u>4,912.06</u>	<u>4,147.76</u>		<u>9,059.82</u>

PROVINCIA DE VERAGUAS

Impuestos de Importación.....	24.69	43.66	34.74	103.09
Impuestos Internos.....	6,571.12	4,705.41	4,325.18	15,601.71
Servicios Nacionales.....	1,683.19	793.21	1,006.83	3,483.23
Rentas Patrimoniales del Estado	138.41	18.36	44.10	200.87
Miscelánea.....	813.74	762.44	269.48	1,845.66
Beneficencia.....	1,550.76	807.81	1,013.43	3,372.00
B/.	<u>10,781.91</u>	<u>7,130.89</u>	<u>6,693.76</u>	<u>24,606.56</u>

PROVINCIA DEL DARIEN

Impuestos de Importación.....	6.26			6.26
Impuestos Internos.....	458.20	9.00		467.20
Rentas Patrimoniales del Estado	140.72			140.72
Miscelánea.....	19.80			19.80
Beneficencia.....	582.04			582.04
B/.	<u>1,207.02</u>	<u>9.00</u>		<u>1,216.02</u>

1/ Los recaudos de Septiembre están incluidos en la Provincia de Los Santos.

2/ Los recaudos de Septiembre están incluidos en la Provincia de Panamá.

RESUMEN MENSUAL DE GASTOS POR MINISTERIOS
PAGOS EN EFECTIVO O SU EQUIVALENTE—JULIO DE 1941

<i>Ministerios—Vigencia Actual</i>	<i>Sueldos</i>	<i>Materiales y otros gastos</i>	<i>Total</i>
Gobierno y Justicia.....B/.	212,421.27	62,511.55	274,932.82
Relaciones Exteriores.....	43,842.00	15,265.96	59,107.96
Hacienda y Tesoro.....	59,254.62	27,518.73	86,773.35
Educación.....	186,844.02	31,899.86	218,743.88
Salubridad y Obras Públicas...	155,841.90	297,648.55	453,490.45
Agricultura y Comercio.....	16,399.58	3,672.62	20,072.20
Imprevistos.....	759.99	142.16	902.15
Ordenes de Compras de Meses Anteriores Pagadas.....		89,221.71	89,221.71
Subtotal.....	675,363.38	527,881.14	1,203,244.52
<i>Ministerios—Vigencias Expiradas</i>			
Gobierno y Justicia.....	117.25	5,552.12	5,669.37
Relaciones Exteriores.....		1,981.02	1,981.02
Hacienda y Tesoro.....		1,036.03	1,036.03
Educación.....	536.00	2,786.71	3,322.71
Salubridad y Obras Públicas...	463.63	16,040.96	16,504.59
Agricultura y Comercio.....		51.87	51.87
Subtotal.....	1,116.88	27,448.71	28,565.59
<i>Deuda Pública—Interna</i>			
Amortización.....		52,192.41	52,192.41
Intereses.....		2,819.00	2,819.00
Total Interna.....		55,011.41	55,011.41
<i>Deuda Pública—Externa</i>			
Amortización.....		6,250.00	6,250.00
Intereses.....		2,362.50	2,362.50
Otros Cargos.....		10.78	10.78
Total Externa.....		8,623.28	8,623.28
Total de Pagos sobre la Deuda Pública		63,634.69	68,634.69
Total de Erogaciones del Fondo Común.....	676,480.26	618,964.54	1,295,444.80
Erogaciones de los Fondos Especiales.....		2,053.11	2,053.11
Total de Erogaciones de Todos los Fondos en Julio de 1941..B/.	676,480.26	621,017.65	1,297,497.91

RESUMEN MENSUAL DE GASTOS POR MINISTERIOS

PAGOS EN EFECTIVO O SU EQUIVALENTE--AGOSTO DE 1941

<u>Ministerios—Vigencia Actual</u>	<u>Sueldos</u>	<u>Materiales y otros gastos</u>	<u>Total</u>
Gobierno y Justicia.....B/.	221,106.48	84,950.87	306,057.35
Relaciones Exteriores.....	5,656.85	2,627.62	8,284.47
Hacienda y Tesoro.....	58,811.31	28,379.39	87,190.70
Educación.....	184,355.00	20,049.23	204,404.23
Salubridad y Obras Públicas...	182,865.17	307,309.86	490,175.03
Agricultura y Comercio.....	19,520.46	7,655.62	27,176.08
Imprevistos.....	4,225.00	1,571.00	5,796.00
Ordenes de Compras de Meses anteriores pagadas....		92,266.33	92,266.33
Subtotal.....	676,540.27	544,809.92	1,221,350.19
 <u>Ministerios—Vigencias Expiradas</u>			
Gobierno y Justicia.....		2,424.01	2,424.01
Relaciones Exteriores.....		452.42	452.42
Hacienda y Tesoro.....		170.75	170.75
Educación.....		197.70	197.70
Salubridad y Obras Públicas...	12.70	2,541.94	2,554.64
Subtotal.....	12.70	5,786.82	5,799.52
 <u>Deuda Pública—Interna</u>			
Amortización.....		252,697.90	252,697.90
Intereses.....		2,587.87	2,587.87
Total Interna.....		255,285.77	255,285.77
 <u>Deuda Pública—Externa</u>			
Amortización.....		11,250.00	11,250.00
Intereses.....		4,111.11	4,111.11
Otros Cargos.....		605.24	605.24
Total Externa.....		15,966.35	15,966.35
Total de Pagos sobre la Deuda Pública.....		271,252.12	271,252.12
Total de Erogaciones del Fondo Común.....	676,552.97	821,848.86	1,498,401.83
Erogaciones de los Fondos Especiales.....		2,111.50	2,111.50
Total de Erogaciones de Todos los Fondos en Agosto de 1941. B./	676,552.97	823,960.36	1,500,513.33

RESUMEN MENSUAL DE GASTOS POR MINISTERIOS
PAGOS EN EFECTIVO O SU EQUIVALENTE—SEPTIEMBRE DE 1941

<u>Ministerios—Vigencia Actual</u>	<u>Sueldos</u>	<u>Materiales y otros gastos</u>	<u>Total</u>
Gobierno y Justicia.....B/.	221,291.87	72,441.16	293,733.03
Relaciones Exteriores.....	39,277.93	14,021.52	53,299.45
Hacienda y Tesoro.....	63,687.95	19,507.76	83,195.71
Educación.....	193,222.09	38,359.56	231,581.65
Salubridad y Obras Públicas...	212,804.92	299,280.86	512,085.78
Agricultura y Comercio.....	18,889.05	8,273.63	27,162.68
Imprevistos.....	450.00	5,592.65	6,042.65
Ordenes de Compras de Meses Anteriores Pagadas.....		200,230.50	200,230.50
Subtotal.....	<u>749,623.81</u>	<u>657,707.64</u>	<u>1,407,331.45</u>
<u>Ministerios—Vigencias Expiradas</u>			
Gobierno y Justicia.....		5,907.72	5,907.72
Hacienda y Tesoro.....		76.00	76.00
Educación.....		2,070.26	2,070.26
Salubridad y Obras Públicas...		1,039.25	1,039.25
Agricultura y Comercio.....		113.25	113.25
Subtotal.....		<u>9,206.48</u>	<u>9,206.48</u>
<u>Deuda Pública—Interna</u>			
Amortización.....		143,684.41	143,684.41
Intereses.....		1,689.15	1,689.15
Total Interna.....		<u>145,373.56</u>	<u>145,373.56</u>
<u>Deuda Pública—Externa</u>			
Amortización.....		21,250.00	21,250.00
Intereses.....		7,804.17	7,804.17
Otros Cargos.....		3,036.35	3,036.35
Total Externa.....		<u>32,090.52</u>	<u>32,090.52</u>
Total de Pagos sobre la Deuda Pública.....		<u>177,464.08</u>	<u>177,464.08</u>
Total de Erogaciones del Fondo Común.....	749,623.81	844,373.20	1,594,002.01
Erogaciones de Fondos Especiales.....		1,975.00	1,975.00
Total de Erogaciones de Todos los Fondos en Septiembre de 1941.....B/.	<u>749,623.81</u>	<u>846,353.20</u>	<u>1,595,977.01</u>

RESUMEN MENSUAL DE GASTOS POR PROVINCIAS, EXCLUYENDO LA DEUDA PUBLICA Y LOS FONDOS ESPECIALES—JULIO DE 1941

PAGOS EN EFECTIVO O SU EQUIVALENTE

Nº	Provincias—Vigencia Actual	Sueldos	Materiales y otros gastos	Totales
1	Panamá.....	B/. 448,933.54	405,803.72	854,737.26
2	Colón.....	43,507.50	26,385.42	69,892.92
3	Bocas del Toro.....	7,744.00	5,467.94	13,211.94
4	Chiriquí.....	55,918.79	26,004.53	81,923.32
5	Coclé.....	35,006.94	18,538.60	53,545.54
6	Los Santos.....	20,320.07	8,425.53	28,745.60
7	Herrera.....	21,187.06	12,984.16	34,171.22
8	Veraguas.....	35,617.57	22,175.89	57,793.46
9	Darién.....	7,127.91	2,995.35	9,223.26
	Subtotal.....	675,363.38	527,881.14	1,203,244.52
<i>Provincias—Vigencias Expiradas.</i>				
1	Panamá.....	98.55	12,295.78	12,394.33
2	Colón.....		1,152.93	1,152.93
4	Chiriquí.....		1,054.31	1,054.31
5	Coclé.....	502.08	8,907.76	9,409.84
6	Los Santos.....		0.25	0.25
7	Herrera.....	507.50	1,794.86	2,302.36
8	Veraguas.....	8.75	2,213.57	2,222.32
9	Darién.....		29.25	29.25
	Subtotal.....	1,116.88	27,448.71	28,565.59
	Gran Total.....	B/. 676,480.26	555,329.85	1,231,810.11

RESUMEN MENSUAL DE GASTOS POR PROVINCIAS, EXCLUYENDO LA DEUDA PUBLICA Y LOS FONDOS ESPECIALES—AGOSTO DE 1941

PAGOS EN EFECTIVO O SU EQUIVALENTE

Nº	Provincias—Vigencia Actual	Sueldos	Materiales y otros gastos	Totales
1	Panamá.....	B/. 449,838.29	392,827.20	842,165.49
2	Colón.....	44,390.51	29,437.38	73,827.89
3	Bocas del Toro.....	7,423.08	2,671.50	10,094.58
4	Chiriquí.....	58,071.77	76,919.63	134,991.40
5	Coclé.....	37,815.61	15,494.70	53,310.31
6	Los Santos.....	18,596.47	7,619.99	26,216.46
7	Herrera.....	22,493.45	8,507.24	31,000.69
8	Veraguas.....	31,132.33	8,934.83	40,067.16
9	Darién.....	6,778.76	2,897.45	9,676.21
	Subtotal.....	676,540.27	544,809.92	1,221,350.19
<i>Provincias—Vigencias Expiradas.</i>				
1	Panamá.....	12.70	1,541.44	1,554.14
2	Colón.....		1,189.75	1,189.75
3	Bocas del Toro.....		9.95	9.95
4	Chiriquí.....		2,129.37	2,129.37
5	Coclé.....		407.73	407.73
8	Veraguas.....		487.03	487.03
9	Darién.....		21.50	21.50
	Subtotal.....	12.70	5,786.82	5,799.52
	Gran Total.....	B/. 676,552.97	550,596.74	1,227,149.71

RESUMEN MENSUAL DE GASTOS POR PROVINCIAS, EXCLUYENDO LA DEUDA PUBLICA Y LOS FONDOS ESPECIALES—SEPTIEMBRE DE 1941
PAGOS EN EFECTIVO O SU EQUIVALENTE

<i>Nº Provincias—Vigencia Actual</i>	<i>Sueldos</i>	<i>Materiales y otros gastos</i>	<i>Totales</i>
1 Panamá.....B/.	488,229.42	547,516.67	1,035,746.09
2 Colón.....	44,670.89	20,032.89	64,703.78
3 Bocas del Toro.....	7,655.92	4,420.58	12,076.50
4 Chiriquí.....	60,805.42	29,947.07	90,752.49
5 Coclé.....	67,737.97	20,194.25	87,932.22
6 Los Santos.....	40,218.87	14,218.80	54,437.67
7 Veraguas.....	40,305.32	21,377.38	61,682.70
Subtotal.....	749,623.81	657,707.64	1,407,331.45
<i>Provincias—Vigencias Expiradas.</i>			
1 Panamá.....		6,103.90	6,103.90
2 Colón.....		1,420.02	1,420.02
3 Bocas del Toro.....		12.00	12.00
4 Chiriquí.....		1,311.06	1,311.06
6 Los Santos.....		43.15	43.15
7 Veraguas.....		316.35	316.35
Subtotal.....		9,206.48	9,206.48
Gran Total.....B/.	749,623.81	666,914.12	1,416,537.93

NOTA: A partir del 1º de Septiembre de 1941, de acuerdo con la nueva división territorial, se eliminaron de los registros las Provincias de Darién y Herrera, las cuales pasaron a formar parte de las Provincias de Panamá y Los Santos respectivamente.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que por Escritura Pública número 183, de Enero 29 de 1942, de la Notaría Primera del Circuito, he comprado a la señora Mercedes Jorge de Valero el negocio conocido con el nombre de Pensión América, el cual funciona en los altos de la casa número 30 de la Calle 5ª de esta ciudad.

Cecilia Guevara Castillo.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS DEL TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 1942 en los distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro se pagarán así:

El 1er. cuatrimestre del 15 de Enero al 30 de Abril a la par; 2º cuatrimestre del 1º de Mayo al 31 de Agosto a la par y 3º cuatrimestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas con el re-

cargo que señala la Ley.

Panamá, 5 de Enero de 1942.

Carlos E. Vaccaro L.,
Director del Impuesto de
Inmuebles.

AVISO DE LICITACION

Se fija las diez de la mañana del día ocho del mes de Febrero del presente año, para recibir propuestas en el Despacho del Tesorero Municipal, para la construcción de seis capillas o secciones de quince (15) bóvedas cada una en el anexo al Cementerio Amador, de conformidad con lo dispuesto por el H. Concejo Municipal por medio del Acuerdo N° 74 de 1941.

El pliego de cargos y el de especificaciones podrán consultarse en el Despacho del suscrito durante las horas hábiles.

Panamá, 8 de Enero de 1942.

El Tesorero Municipal,

Roberto Pérez.

REDENCION DE BONOS OLIMPICOS

Aviso a los tenedores de Bonos Olímpicos, que a partir del día Primero (1º) de Diciembre y de acuerdo con la Ley 27 de 1936 y el Decreto N° 213 de 12 de Diciembre de 1936 podrán presen-

tar sus bonos al Banco Nacional donde les serán pagados a la par por cuenta del Tesoro Nacional. Panamá, 12 de Noviembre de 1941.

A. G. ARANGO.
Contralor General

EXTRACTO DE ESCRITURA.

Eduardo Vallarino,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que los señores Cristóbal Zúñiga y Horacio Chang Tamayo han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "Chang Tamayo y Compañía Limitada."

Que la sociedad tendrá una duración de tres años, contados desde la fecha de la escritura de constitución, y que su domicilio es la ciudad de Panamá.

Que el capital social es la suma de B. 5.000.00, aportados así: por Horacio Chang Tamayo, B. 4.800.00 y por Cristóbal Zúñiga, B. 200.00.

Que la dirección y administración de la sociedad, lo mismo que el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente.

Así consta de la escritura N° 191 de esta misma fecha.

Para que se hagan las publicaciones que ordena el Código de Comercio se extiende este certificado en la ciudad de Panamá, hoy treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Eduardo Vallarino.

A V I S O

Juzgado Municipal del Distrito de Bejuco.—Capira, Enero siete de 1942.

Vistos:—Por medio de memorial de fecha 29 del mes y año pasado, la señora María Rodríguez, panameña, mayor y de tránsito por esta población solicitó para su hija natural Yolanda Escala Rodríguez, nacida el 13 de marzo del año 1938, la declaratoria de heredera en la sucesión intestada de Abel David Escala, acompañando las pruebas que consideró necesaria para ello; Admitida la solicitud, se corrió traslado de ella al señor Personero Municipal, quien las devolvió, opinando que se accediera a lo solicitado y como a juicio del suscrito, está justificada su competencia y acreditada la verdad de los hechos que acuerpan la solicitud, el suscrito Juez Municipal del Distrito de Bejuco administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y de acuerdo con la opinión emitida por el señor Agente del Ministerio Público, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de Abel David Escala desde el día veinte de junio de 1941; Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de tercero la menor Yolanda Escala Rodríguez, en calidad de hija natural reconocida; Tercero: Se ordena a que comparezca todo el que tenga algún interés en este juicio, para que presente su reclamo en el término legal; Cuarto: Fijese edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Municipal de este Distrito, poniendo en conocimiento del público este auto que permanecerá fijado durante el término de 10 días

y entréguese copia de él al interesado para que lo haga publicar en un periódico de la Capital de la república durante tres veces consecutivas debiendo presentar un número del periódico cada vez que se haga una publicación de este auto para que sea agregado al proceso. Artículos 1621 a 1626 y 1601 del C. Judicial.

Cópiese y notifíquese.

El Juez,

LUIS SALCEDO G.

El Secretario,

Gregorio Fernández.

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

Registro de la Propiedad.—Panamá, enero veintitrés de mil novecientos cuarenta y dos.

La finca N° 752 inscrita al folio 186 del Tomo 14 de la Propiedad, Provincia de Panamá, en el Registro Público, perteneciente a Ramón Aréstica, tiene en la página izquierda, en la parte de los gravámenes, la inscripción número 5 que consiste en un secuestro decretado por el Juez Primero de este Circuito, a petición de Ignacio Molino Jr., inscripción que fué practicada el 23 de agosto de 1932.

Consta en la inscripción N° 16 siguiente, que el secuestro anterior fué convertido en embargo, y que su conversión se inscribió el 7 de septiembre del mismo año.

De acuerdo con el artículo 1800 del Código Civil, sobre la finca referida no podía registrarse instrumento alguno que, entre otras cosas, limitara el dominio del bien mientras subsistieran esas inscripciones provisionales. Sin embargo, la inscripción N° 25 de la constituye un embargo decretado por el Juez Primero del Circuito de Colón el 10 de junio de 1941, a petición de Aquileo Rodríguez, el cual se inscribió el 19 del mismo mes de junio citado. Indudablemente la inscripción no debió practicarse y sólo por error pudo haberse llevado a cabo.

Como ese error es uno de los que el suscrito no puede rectificar por sí, se ordena poner a la mencionada inscripción N. 25 una nota marginal de advertencia, copiando para el efecto este auto; avisar dicha nota por el periódico oficial y notificársela en los estrados de este Despacho a los interesados, si no fuere posible hacer la notificación personalmente, todo de acuerdo con lo que dispone el artículo N° 1790 del Código Civil.

Notifíquese y cúmplase.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.
Registrador General.
Eulalia M. Dew.
Secretaria.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en sus funciones de Alguacil Ejecutor, al público por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución del veintitrés de los corrientes, dictado en el juicio ejecutivo propuesto por Moisés Kierszemblat contra Carlos Pauzner, se ha señalado el día diecinueve de febrero próximo, para que entre las horas legales, tenga lugar el remate de los siguientes bienes:

00 cada uno.....	48.00
Un reloj para Joyería.....	40.00

Tres relojes para hombre, pulsera de cuero, marca Gen, metal blanco ordinario B. 1.00 cada uno..... B.	3.00	Cuatro relojes de mesa marca Mauthe, a B. 1.00 cada uno.....	4.00
Tres relojes para hombre, pulsera de cuero, marca Fad, metal blanco ordinario, B. 1.00 cada uno.....	3.00	Dos relojes de pared eléctricos, marca Hammond-Ingraham, a B. 1.50 cada uno.....	3.00
Dos relojes de hombre, pulsera de metal y otra de cuero.....	3.00	Doce carros de juego, para niños, de metal a B. 2.50.....	30.00
Dos relojes para hombre, bolsillo, marca New Haven, a B. 0.75 cada uno.....	2.00	Cuatro carros de juegos, para niños, de madera a B. 2.50 cada uno.....	10.00
Dos relojes pulsera para mujer, marca Crosby, a B. 5.00 cada uno.....	1.50	Seis relojes de pared, de cuerda, marca Mauthe, a B. 0.75 cada uno.....	4.50
Un reloj pulsera de oro, para mujer, marca Crosby, mejor dorado.....	10.00	Un reloj de pared de cuerda, marca Mauthe.....	1.00
Dos relojes para mujer, marca Lanco, metal amarillo, a B. 10.00 cada uno.....	7.50	Un lote de relojes ordinarios de diversas marcas, para bolsillo (19 relojes) a B. 0.50 cada uno.....	9.50
Un reloj pulsera de tela, metal blanco, marca Lanco.....	20.00	Un lote de relojes de mesa, de cuerda (13 relojes) a B. 0.50 cada uno.....	6.50
Un reloj pulsera de tela, para mujer, metal blanco, con incrustaciones brillantes, marca Garantie.....	5.00	Dos relojes de pared de cuerda, uno marca Sterling desajustado, otro sin marca.....	1.75
Un reloj de metal pulsera también de metal blanco, marca Thill.....	10.00	Dos máquinas eléctricas de afeitar marca Royal.....	2.00
Seis relojes pulsera, de cuero, para hombre, metal Blanco, marca Clairon, a B. 3.00 cada uno.....	1.25	Un lote de veinticuatro artículos decorados con alas de mariposa.....	24.00
Un reloj para hombre, pulsera cuero, de metal blanco, marca Cord.....	18.00	Una dulcera de vidrio con pedestal de metal blanco.....	0.50
Un reloj pulsera de cuero, para hombre, marca Suizo, metal amarillo..	3.00	Una dulcera de cristal.....	0.75
Un reloj pulsera de cuero, para hombre, marca Damas, antimagnético, de acero inoxidable.....	3.00	Una dulcera de cristal con pedestal de metal blanco.....	0.50
Un reloj pulsera de cuero, para hombre, marca Tiptop, metal blanco...	3.00	Una dulcera de cuatro juegos de vidrio con pedestal de metal blanco.....	1.00
Un reloj Clairon, con pulsera de cuero rota, metal blanco, para hombre	5.00	Dos fruterías pequeñas con pedestal blanco.....	1.00
Un reloj Gala, pulsera de cuero, para hombre, metal blanco.....	2.00	Nueve copas de metal, cuatro con copas de vidrio, todas con sus respectivas cucharas y platitos.....	4.50
Un reloj Opal, pulsera de cuero, para hombre, acero inoxidable, tapa rayada.....	2.50	Ocho pulseras de metal blanco a B. 0.10 cada uno.....	0.80
Dos relojes pulsera de cuero, para hombre, metal amarillo, marca Lanco, antimagnético, a B. 7.50 cada uno.....	2.00	Un candelabro metal blanco.....	0.75
Dos relojes bolsillo, de metal blanco, despertadores, a B. 0.75 cada uno...	2.50	Una azucarera de vidrio y metal blanco con su tapa.....	0.75
Un reloj bolsillo, metal blanco, marca Langendorf.....	2.50	Seis bandejas de metal blanco, ordinario a B. 0.10.....	0.60
Un reloj de bolsillo, metal blanco, marca Polar, sin tapa de vidrio.....	15.00	Tres cadenas con su medalla, metal amarillo.....	2.25
Nueve relojes New Haven, pulsera de cuero, para hombre, metal blanco, a B. 1.00 cada uno.....	1.50	Dos ceniceros, y tres platos de metal blanco.....	0.50
Un reloj Gen, pulsera de cuero, para hombre, metal blanco.....	3.00	Un juego de salero de metal blanco.....	0.40
Dos relojes de metal blanco, pulsera de metal también blanco, para hombre New Haven y Gen a B. 1.00 cada uno.....	3.00	Ocho brasaletes diferentes estilos...	2.00
Diez brazaletes de metal blanco martillado.....	2.00	Tres anillos de metal blanco, para matrimonio, B. 1.00 cada uno.....	3.00
Tres plumarios de fuente, marca Eversharp, a B. 3.00 cada uno.....	2.00	Dos anillos de metal amarillo, para matrimonio a B. 2.50 cada uno....	5.00
Un juego de plumario y lapicero, fuente marca Eversharp.....	9.00	Tres juegos de plumario fuentes, lapiceros y corta papel, marca Luxor.....	3.00
Un lote de once plumarios fuentes, marca Eversharp ordinarios a B. 0.50 cada uno.....	1.00	Un juego de plumario fuente lapicero	0.75
		Treinta y nueve pares de aretes de metal blanco.....	39.00
		Un par de aretes de oro blanco.....	2.00
		Quince aretes de metal blanco a B. 0.50 cada uno.....	7.50
		Una sortija para mujer con una piedra imitación granate, con su estuche...	1.00
		Dos sortijas de plata con imitación perla a B. 1.00 cada una.....	2.00
		Un reloj de bolsillo con su leontina de de metal blanco, cremado, marca Mephisto.....	2.50
		Ocho relojes grandes National a B. 6.	

Dos relojes de mesa sin marca.....	1.50
Seis relojes de pared National, B. 5. 00 cada uno.....	30.00
Dos relojes de pared a B. 3.50, cada uno	7.00
Un reloj National con espejo de pared	5.00
Total:.....	B. 471.80

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del valor total de los bienes en remate, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ese valor.

Hasta las cuatro de la tarde del día fijado para el remate, se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, 29 de Enero de 1942.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A la ausente Gertrude Ann Casler, mujer, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, norteamericana y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de Treinta Días, contados desde la fecha de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a este Despacho, para hacer valer o estar a derecho en el juicio de divorcio que ha sido promovido en su contra por su esposo Donald Mann, advirtiéndole que si no compareciese dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

En fe de lo cual, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

J. A. PRETELT.

El Secretario,

J. E. Barria A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, al público, por este medio,

HACE SABER:

Que por medio de escrito fechado el veinticinco de noviembre último, se ha presentado a este Tribunal el señor Ascensión Montenegro, mayor, casado, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito, con residencia en el caserío de "El Cocal", con cédula de identidad personal número 34-945, y demanda que, previo los trámites de un juicio ordinario y en sentencia definitiva, se declare que el verdadero nombre de la menor que aparece inscrita en la partida número 283, al folio 142, del Tomo 12 de nacimientos de la sección de Los Santos, del Registro General del Estado Civil de las Personas, como Guillermina

Montenegro González, es el de Lucinda Montenegro González y que en el Libro, folio y partidas indicadas, se hagan las anotaciones marginales necesarias.

En cumplimiento del artículo 102 del Decreto N° 17 de 1941, se dispone publicar este edicto por tres veces en la Gaceta Oficial, a fin de que quien se crea con derecho a hacer oposición se presente dentro del término de sesenta días, contados a partir de la primera publicación.

Las Tablas, 16 de diciembre de 1941.

El Juez,

MANUEL DE JESUS VARGAS D.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO N° UNO (1)

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto cita y emplaza a Víctor Hernando Monroy, de cuarenta y un años de edad, soltero, comisionista, colombiano y portador de la cédula número 8-6589, acusado del delito de lesiones personales, para que se notifique de la sentencia dictada por este Juzgado, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, enero veintitrés de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

"En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, en perfecto acuerdo con el señor Fiscal Segundo, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Víctor Hernando Monroy, de cuarenta y un años de edad, soltero, comisionista, natural de Colombia y portador de la cédula número 8-6589, reo convicto del delito de lesiones personales, a sufrir ocho meses de reclusión en la Cárcel Modelo, al pago de los gastos del proceso, a las que se hayan causado por su rebeldía y comiso del arma con que se cometió el delito.

"Tiene derecho el reo a que se le descuente de la pena impuesta el tiempo de su detención preventiva por razón de este asunto, o sea desde el seis de Agosto al treinta de Octubre de mil novecientos treinta y siete, fecha esta última en que fue excarcelado mediante garantía hipotecaria.

"De conformidad con el artículo 2349 del Código Judicial, publíquese este fallo en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas:

"Fundamento: Arts. 2152, 2153, 2156 del C. J., y 319, inciso 2° del C. P.

"Notifíquese, cópiese y consúltese si no fuese apelado. (fdos). Alfredo Burgos C.—El Secretario. T. R. de la Barrera".

Doce días después de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación para todos los efectos.

Dada en Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

ALFREDO BURGOS.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

5 vs.—4